Año de 1926 — Lunes 9 de Agosto — Núm. 95

Precios de suscripción

En la Capital.—Tres meses, pesetas.. 5'00
Fuera de íd. — — — — .. 6'25
Número suelto...................... 0'25

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea, pesetas.................. 0'30

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán General.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

2270

Gobierno Civil de la Provincia

SECRETARÍA

Habiéndose interesado repetidas veces por este Gobierno civil de los Secretarios de Ayuntamiento de esta provincia la remisión del cuestionario, solicitado por el Instituto Nacional de Previsión para la creación del montepío de funcionarios municipales, sin que hasta la fecha lo hayan remitido, a pesar de los distintos requerimientos, los Secretarios de los Ayuntamientos que se expresan en la relación que después se copia, he acordado imponer a los mismos la multa de veinticinco pesetas, por su marcada negligencia; previniéndoles que si en un plazo máximo de cinco días no han enviado el servicio de referencia, se les impondrá mayor correctivo.

Segovia, 7 de Agosto de 1926

El Gobernador,
Antonio Mazarrasa

Relación de los Ayuntamientos que aún no han cumplimentado el cuestionario publicado en la *Gaceta* de 29 de Septiembre de 1925 según se ordenaba por R. O. de 28 de Septiembre del mismo año.

Excma. Diputación de Segovia
Ayuntamiento de Aldeanueva de la Serrezuela
Aldehorno
Añe
Arevalillo de Cega
Ayllón
Bercial
Cabañas de Polendos
Cilleruelo de San Mamés
Codorniz
Collado Hermoso
Corral de Ayllón
Cozuelos de Fuentidueña
Encinas
Fuentepiñel
Juarros de Voltoya
Lastras del Pozo
Melque de Cercos
Muñopedro
Navares de Ayuso
Otones
Palazuelos de Eresma
Paradinas
Pedraza
Rapariegos
Revenga
Riaguas de San Bartolomé
Sanchonuño
Santa María de Nieva
Santibáñez de Ayllón
Sotosalbos
Tolocirio
Turégano
Valdevacas de Montejo
Villar de Sobrepeña
Villaverde de Montejo

2273

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

CIRCULARES

Según informan las correspondientes autoridades de Bernúy de Coca y de Mozoncillo, se ha presentado la glosopeda en el ganado lanar. En su consecuencia y a propuesta de la Inspección provincial, he dispuesto declarar la existencia de la expresada epizootia aftosa, en el ganado ovino invadido, de los indicados términos municipales; debiéndose de adoptar las medidas que se mencionan en la circular inserta en el Boletín Oficial de 26 de Marzo último, las cuales se observarán y cumplirán fielmente.

Asimismo se informa por las respectivas autoridades de Navas de Oro, Aldeonte, Villacastín y Tabladillo, que ha terminado la viruela ovina, declarada en los dos primeros pueblos, y la glosopeda en los dos últimos. En su virtud y de conformidad con la Inspección provincial, he resuelto declarar extinguidas dichas epizootias en el ganado de los expresados términos municipales; que se observe lo dispuesto en el artículo 31 del reglamento de epizootias o, en otro caso, lo mandado en el artículo siguiente de la misma disposición, y finalmente, que se haga una limpieza y desinfección, a base de solución fenolada u otro antiséptico reglamentario, de los locales y enseres utilizados por el ganado vacuno y sospechoso.

Segovia, 7 de Agosto de 1926.

El Gobernador,
Antonio Mazarrasa

2271

En causa que se instruye por el Juzgado de instrucción de esta Capital por estafa, contra Nicolás Igea, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, se ha dictado auto con fecha 3 del actual por dicho Juzgado, declarándole rebelde.

En su consecuencia encargo a la Guardia civil y demás agentes dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido, lo pongan a disposición del mencionado Juzgado.

Segovia, 7 de Agosto de 1926.

El Gobernador,
Antonio Mazarrasa

2272

En la causa seguida por el Juzgado de instrucción de esta Capital por estafa, a Antonio García López (a) Lagartito, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, se ha dictado auto con fecha 3 del actual por dicho Juzgado, declarándole rebelde.

En su virtud encargo a la Guardia civil y demás agentes dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan a disposición del mencionado Juzgado.

Segovia, 7 de Agosto de 1926.

El Gobernador,
Antonio Mazarrasa

2268

Diputación Provincial

INTERVENCIÓN

Ejercicio de 1926-1927.—Mes de Agosto de 1926

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes que propone a la Comisión Provincial el infrascrito Interventor de fondos provinciales, de conformidad con el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CAPITULOS	Pesetas Cts.
1.º Obligaciones generales...............	7.111,24
2.º Representación provincial...........	1.770,83
3.º Vigilancia y seguridad	125
4.º Bienes provinciales..	3.541,66
5.º Gastos de recaudación	1.833,33
6.º Personal y Material	24.855,00
7.º Salubridad e higiene	1.875,00
8.º Beneficencia	41.145,83
9.º Asistencia social....	112,50
10.º Instrucción pública..	7.605,25
11.º Obras públicas y edificios provinciales.	83.365'67
12.º Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»
13.º Montes y pesca	»
14.º Agricultura y ganadería	3.333,33
15.º Crédito provincial ..	»
16.º Mancomunidades interprovinciales ...	»
17.º Devoluciones	»
18.º Imprevistos	1.250
19.º Resultas	582.556'18
Total	760.481'82

Segovia, 2 de Agosto de 1926.—El Interventor, Gregorio G.ª Chinchilla.

La Comisión Provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

Segovia, 4 de Agosto de 1926.—*El Presidente*, Segundo Gila.—*El Secretario*, Timoteo de Antonio y Gil.

Junta Provincial de Abastos

2.ª quincena de Julio de 1926

Relación de los artículos de consumo corriente que se han vendido en las poblaciones que se indican, durante la expresada quincena, con expresión de sus precios y alza o baja que han experimentado comparada con la quincena anterior.

Ayuntamiento de Segovia

ARTÍCULOS	PRECIO a que se ha vendido		ALZA experimentada comparada con la quincena anterior		BAJA comparada con la quincena anterior	
	El kilo — Pts. Cts.	El litro — Pts. Cts.	En kilo — Pts. Cts.	En litro — Pts. Cts.	En kilo — Pts. Cts.	En litro — Pts. Cts.
Carne de vaca, solomillo	6'50	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	5	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	3	»	»	»	»	»
» » 3.ª	1'80	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4	»	»	»	»	»
» de carnero, en chuletas	4'50	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero	4	»	»	»	»	»
Tocino salado	2'80	»	»	»	»	»
Jamón limpio	13	»	»	»	»	»
» al corte	10	»	»	»	»	»
Aceite superior		2'40	»	»	»	»
» corriente		2	»	»	»	»
Judías del Barco	1'80	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1	»	»	»	»	»
» núm. 5	0'80	»	»	»	»	»
» núm. 1	»	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	1'90	»	»	»	»	»
» P. G.	»	»	»	»	»	»
» blanca molida	1'70	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2	»	»	»	»	»
» 2.ª	1'70	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2'50	»	»	»	»	»
Patatas	0'25	»	»	»	»	»
Huevos ... docena	2'40	»	»	»	»	»
Pan	0'60	»	»	»	»	»
Leche	»	0'50	»	»	»	»
Carbónquintal métrico	25	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de Cuéllar

ARTÍCULOS	El kilo	El litro	Alza en kilo	Alza en litro	Baja en kilo	Baja en litro
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	5	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	3	»	»	»	»	»
» » 3.ª	»	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	»	»	»	»	»	»
» » 2.ª	»	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	3,50	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero	3,50	»	»	»	»	»
Tocino salado	3,50	»	»	»	»	»
Jamón limpio	»	»	»	»	»	»
» al corte	12	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	»	»	»	»	»
» corriente	»	2,10	»	»	»	»
Judías del Barco	1,50	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1,50	»	»	»	»	»
» núm. 5	1,10	»	»	»	»	»
» núm. 1	1	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	1,90	»	»	»	»	»
» P. G.	1,90	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,80	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,50	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,50	»	»	»	»	»
Patatas	0,25	»	0,10	»	»	»
Huevos ... docena	2,50	»	»	»	»	»
Pan	0,60	»	»	»	»	»
Leche	»	0,50	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	20	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de Sepúlveda

ARTÍCULOS	PRECIO a que se ha vendido		ALZA experimentada comparada con la quincena anterior		BAJA comparada con la quincena anterior	
	El kilo — Pts. Cts.	El litro — Pts. Cts.	En kilo — Pts. Cts.	En litro — Pts. Cts.	En kilo — Pts. Cts.	En litro — Pts. Cts.
Pan	0,58	»	»	»	»	»
Carne de vaca, magro sin hueso	5	»	»	»	»	»
» » » con hueso	3,60	»	»	»	»	»
» » pecho, costillas y falda	3,20	»	»	»	»	»
» de ternera magro sin hueso	5'50	»	»	»	»	»
Carne de ternera, pecho, costillas y falda	3,50	«	»	»	»	»
» de cordero	3'50	»	»	»	»	»
Tocino	3	»	»	»	»	»
Aceite	»	2,10	»	»	»	»
Arroz	0,90	»	»	»	»	»
Patatas viejas	0,15	»	»	»	»	»
» nuevas	0,35	»	»	»	»	»
Judías	1,40	»	»	»	»	»
Garbanzos	1,20	»	»	»	»	»
Azúcar blanquilla	1,85	»	»	»	»	»
» pilé	1,90	»	»	»	»	»
Bacalao	2,20	»	»	»	»	»
Huevos ... docena	2'50	»	»	»	»	»
Leche de vaca	»	0,50	»	»	»	»
» de cabra	»	0,40	»	»	»	»
Vino de ribera	»	0,60	»	»	»	»
» del puerto	»	0,50	»	»	»	»

Ayuntamiento de Riaza

ARTÍCULOS	El kilo	El litro	Alza en kilo	Alza en litro	Baja en kilo	Baja en litro
Carne de vaca, solomillo	5	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	3	»	»	»	»	»
» » 3.ª	»	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	»	»	»	»	»	»
» » 2.ª	»	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	3'20	»	»	»	»	»
» de oveja coriente	3	»	»	»	»	»
» de cordero	3,20	»	»	»	»	»
Tocino salado	3,50	»	»	»	»	»
Jamón limpio	10	»	»	»	»	»
» al corte	»	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,50	»	»	»	»
» corriente	»	1,90	»	»	»	»
Judías del Barco	1,40	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1	»	»	»	»	»
» núm. 5	90	»	»	»	»	»
» núm. 1	80	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	2	»	»	»	»	»
» P. G.	2	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,80	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	»	»	»	»	»	»
» 2.ª	»	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,40	»	»	»	»	»
Patatas viejas	12	»	»	»	»	»
Huevos ... docena	2,25	»	»	»	»	»
Pan	60	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	14	»	»	»	»	»
Vino de ribera	»	60	»	»	»	»
» del puerto	»	50	»	»	»	»

Ayuntamiento de Santa María de Nieva

ARTÍCULOS	El kilo	El litro	Alza en kilo	Alza en litro	Baja en kilo	Baja en litro
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	5	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	3	»	»	»	»	»
» » 3.ª	»	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4	»	»	»	»	»
» de cartero en chuletas	»	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero	4	»	»	»	»	»
Tocino salado	3'50	»	»	»	»	»
Jamón limpio	14	»	»	»	»	»
» al corte	10	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,20	»	»	»	»
» corriente	»	2,10	»	»	»	»
Judías del Barco	1,40	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1,60	»	»	»	»	»
» núm. 5	1,10	»	»	»	»	»
» núm. 1	1	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	1,90	»	»	»	»	»
» P. G.	»	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,80	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,50	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,50	»	»	»	»	»
Patatas nuevas	30	»	»	»	»	»
Huevos ... docena	2,50	»	»	»	»	»
Pan	60	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	12	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de San Ildefonso

ARTÍCULOS	PRECIO a que se ha vendido		ALZA experimentada comparada con la quincena anterior		BAJA comparada con la quincena anterior	
	El kilo — Pts. Cts	El litro — Pts. Cts	En kilo — Pts. Cts.	En litro — Pts. Cts.	En kilo — Pts. Cts	En litro — Pts. Cts
Carne de vaca, solomillo	6,50	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	5	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	3,80	»	»	»	»	»
» » 3.ª	3	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	8	»	»	»	»	»
» » 2.ª	6	»	1	»	»	»
» de carnero en chuletas	4,50	»	0,25	»	»	»
» de oveja corriente	3,20	»	0,35	»	»	»
» de cordero	4,50	»	»	»	»	»
Tocino salado	3,50	»	»	»	»	»
Jamón limpio	14	»	»	»	0,25	»
» al corte	10	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,30	»	»	»	»
» corriente	»	2	»	»	»	»
Judias del Barco	1,80	»	»	»	»	»
» corrientes	1,30	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1,20	»	»	»	»	»
» núm. 5	1,10	»	»	»	»	»
» núm. 1	0,90	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	2,10	»	0,05	»	»	»
» P. G.	1,85	»	»	»	»	»
» Blanca molida	1,75	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,80	»	»	»	»	»
» 2.ª	2,25	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,50	»	»	»	»	»
Patatas	0,30	»	»	»	»	»
Huevos docena	2,50	»	0,15	»	»	»
Pan	0,60	»	»	»	»	»
Leche	»	0,60	»	»	»	»
Carbón, vegetal, quintal métrico	22,50	»	»	»	»	»
» mineral	13,50	»	»	»	»	»
Garbanzos	1,85	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de El Espinar

ARTÍCULOS	El kilo	El litro	En kilo	En litro	En kilo	En litro
Carne de vaca, solomillo	6,50	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,80	»	»	»	»	»
« » 2.ª	2,80	»	»	»	»	»
» » 3.ª	1,50	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4	»	»	»	»	»
» cordero en chuletas	4	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	3,50	»	»	»	»	»
Resto de cordero	»	»	»	»	»	»
Tocino salado	2,50	»	»	»	»	»
Jamón limpio	14	»	»	»	»	»
» al corte	11	»	»	»	»	»
Aceite superior extra	»	»	»	»	»	»
» superior	»	2,25	»	»	»	»
» corriente	»	2,15	»	»	»	»
Judias del Barco	1,60	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	0,90	»	»	»	»	»
» núm. 5	0,90	»	»	»	»	»
» núm, 1	0,80	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	1,90	»	»	»	»	»
» P. G.	1,90	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,75	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,50	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,25	»	»	»	»	»
Patatas	0,30	»	»	»	»	»
Huevos, docena	2,50	»	»	»	»	»
Pan	0,60	»	»	»	0,01	»
Leche	»	0,60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	»	»	»	»	»	»
» antracita	16	»	»	»	0,50	»
» Cok	14	»	»	»	»	»
» encina	30	»	»	»	»	»
» roble	25	»	»	»	»	»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo órdenes de la Dirección general.

Segovia, 6 de Agosto de 1926.

El Gobernador civil, Presidente,

Antonio M. de Mazarrasa

2032

COMISIÓN PROVINCIAL

—o—

Sesión de 23 de Junio de 1926

En la ciudad de Segovia, a veintitrés de Junio de mil novecientos veintiséis, siendo las seis en punto de la tarde, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión Provincial, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Segundo Gila y Sanz, Presidente de la Corporación, los señores Diputados directos titulares, D. Mariano Larios, D. Fernando Albertos, D. Juan Gil Escorial, D. Andrés Marcos, y el Sr. Diputado directo suplente D. Fermín Rodríguez, hallándose presente el infrascrito Secretario accidental D. Bernardo Romero Martínez y el Interventor de fondos provinciales, D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Subsidios de lactancia.-Varios pueblos. — Examinados los expedientes instruídos a instancia de Restituto Pascual Sanz, viudo y vecino de Prádena; de Alfonso Moreno Barroso, casado y vecino de Navafría, y de Rafael de Frutos Arranz, casado y vecino de Navares de Ayuso, en solicitud de que se conceda al primero el subsidio de lactancia que otorga la Diputación, para atender a la de una hija suya que dió a luz su difunta esposa el 19 de Mayo último, y de igual pretensión los otros dos, para atender asimismo a la lactancia de dos niños gemelos, hijos de cada uno de los solicitantes; y estando justificados todos los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda conceder a las nodrizas Gabriela del Amo, vecina de Arcones; Martina Moreno, de Navafría, y María de Frutos, de Navares de Eumedio, el subsidio de 30 pesetas mensuales, para que durante el tiempo reglamentario lacten cada una a un hijo de los solicitantes.

Beneficencia provincial.—Segovia. —Participado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, haber ordenado el ingreso en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, de las niñas Angelita y Rosario Herrero San Frutos, de siete y cinco años de edad, las cuales han sido halladas abandonadas en esta Capital, y habiendo tenido lugar dicho ingreso, según comunica el Director de los mencionados Establecimientos; la Comisión acuerda quedar enterada, sin perjuicio de que en su dia se entreguen dichas niñas a sus padres, si éstos así lo solicitan.

Beneficencia general.—Capital. — Remitida por D. Mariano García Carnicero, una copia del escrito que, firmado por dicho señor, se insertó en «El Adelantado de Segovia» del dia 18 del actual, iniciando una suscripeión pública con objeto de reunir la cantidad precisa para dotar al Hospital de esta Ciudad de una instalación completa de Rayos X, con el ruego de que sea la Diputación Provincial la que reciba los donativos que se entreguen con dicho fin; la Comisión Provincial, por unanimidad, acuerda aceptar gustosa el encargo que la encomienda el Sr. García Carnicero, y contribuir con quinientas pesetas, que serán abonadas con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto provincial en ejercicio, a la suscripción iniciada para regalar una instalación de Rayos X al Hospital de la Misericordia.

Cédulas personales. — Varios pueblos.—Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales de los Ayuntamientos de Escalona del Prado, Labajos, Alconada de Maderuelo, Villar de Sobrepeña, Remondo, Chañe, Santo Tomé del Puerto, Vegas de Matute, Perorrubio, Fuentesoto y Fuentepiñel, y hallándose formados con arreglo a las disposiciones vigentes, la Comisión acuerda su aprobación y que se devuelvan las copias a los respectivos Ayuntamientos, para su exposición al público por un plazo de diez días, durante el cual se oirán reclamaciones, según preceptúa la legislación vigente.

Suministros al Ejército.--Capital.— La Comisión acuerda aprobar los siguientes precios medios de suministros que han de servir de base para el abono de los que se ejecuten durante el mes de la fecha.

	Pesetas Cts
Ración de pan de 0,70 kilogramos	0,42
Ración ordinaria de cebada, 4 kilogramos	1,67
Ración ordinaria de paja, 6 kilogramos	0,32
Litro de aceite	2,12
Litro de petróleo	1,58
Kilogramo de carbón	0,22
Kilogramo de leña	0,11

Hacienda provincial. — Capital. — La Comisión acuerda quedar enterada de un R. D. dictado por el Ministerio de Hacienda con fecha 15 del actual, inserto en la *Gaceta* del siguiente día, relativo al pago de cupones de las deudas consolidadas del Estado.

Contabilidad provincial.— Capital. —Remitidos por D. Rafael M. Bugella, varios ejemplares de la Guía anunciadora de las ferias y fiestas de Segovia, que ha editado; la Comisión acuerda aceptarlos y gratificar al señor Bugella con 25 pesetas, que serán satisfechas con cargo al presupuesto de la Diputación.

Caminos vecinales.— Fuentidueña. —Participado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Fuentidueña, que las obras del camino vecinal de dicha villa a Fuentesaúco por Calabazas, se hallan terminadas ya, habiendo verificado el reconocimiento de las obaas el S-. Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales, el cual manifiesta que se hallan en condiciones de ser recibidas; la Comisión acuerda designar a los Diputados provinciales D. Fernando Albertos y D. Andrés Marcos, para que en unión de dicho Sr. Ingeniero y del Jefe de Obras Públicas de la provincia, lleven a efecto la recepción definitiva de dichas obras.

Caminos vecinales. — Cuéllar al Santuario de «El Henar».—Vista una comunicación que el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cuéllar dirige a la Excma. Diputación Provincial en solicitud de que ésta se encargue de la conservación del camino vecinal construido por dicho Ayuntamiento desde Cuéllar al Santuario de «El Henar», ofreciendo consignar en presupuesto anualmente la cantidad precisa para adquirir la piedra necesaria para la conservación del camino; la Comisión Provincial por unanimidad acuerda comunicar al Ayuntamiento de Cuéllar las siguientes bases, con el fin de que una vez examinadas por

el mismo remita certificación del acuerdo que la Corporación municipal adopte sobre el particular, y pueda la Diputación Provincial llevar a efecto la incautación solicitada:

1.ª En el mes de Septiembre de cada año el Ingeniero encargado de la conservación del camino comunicará a la Alcaldía de Cuéllar la cantidad de piedra que en cada kilómetro del camino se necesite para su reparación.

2.ª El Ayuntamiento, durante los meses de Octubre y Noviembre, acopiará la piedra en los sitios que designe el citado Ingeniero.

3.ª La Diputación Provincial machacará por su cuenta la piedra acopiada y la invertirá en la caja del camino, como asimismo pagará al personal auxiliar necesario para la buena conservación del camino.

4.ª En caso de incumplimiento de las anteriores bases por el Ayuntamiento, la Excma. Diputación hará el acopio de la piedra por cuenta de la Corporación municipal de Cuéllar, y si ésta se negase a satisfacer su importe, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Ieem.— Grado del Pico. —Dada cuenta de una instancia que el Ayuntamiento de dicho pueblo elevó al Excmo. Sr. Ministro de Fomento y que le ha sido devuelta para su presentación en la Excma. Diputación Provincial, solicitando la correspondiente autorización para la construcción en el plazo más breve posible y previas las formalidades legales, de un trozo de camino vecinal que, partiendo de Grado del Pico enlace con la carretera de Sepúlveda a Atienza en el sitio de la Cruz del Gallo, de una longitud aproximada de 1.000 metros, abonándose al Ayuntamiento la subvención que le fué concedida por el Estado en el quinto concurso de caminos vecinales cuando corresponda la construcción del citado por el orden establecido previamente, aun cuando se anticipe su construcción; visto lo informado por el señor Ingenioro Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales, y considerando que el Ayuntamiento de Grado del Pico no pide aumento en la subvención que el Estado le señaló, ni que ésta se les abone antes de que le corresponda, sino solamente alterar el orden de confección de los proyectos; la Comisión Provincial, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado y que por la sección de Vías y Obras se estudie y redacte el proyecto del mencionado camino.

Caminos municipales.—Tabladillo. —La Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción de que al Ayuntamiento de Tabladillo, de esta provincia, se le haya otorgado un premio de 3.300 pesetas por las mejoras realizadas en los antiguos caminos o veredas dentro de su término municipal, conforme aparece publicado en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al veinte del actual.

Carreteras provinciales.- Segovia-Sepúlveda.—Participado por el contratista de las obras de reparación del firme en los kilómetros 25 al 35 de la carretera provincial de Segovia a Sepúlveda haber terminado las mencionadas obras dentro del plazo marcado en el pliego de condiciones de la subasta, y habiendo sido reconocidas dichas obras por el Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales, el cual manifiesta que están en condiciones de ser recibidas; la Comisión acuerda designar a los Diputados provinciales don Fernando Albertos y don Andrés Marcos para que en unión del citado Ingeniero procedan a la recepción única y definitiva de tan citadas obras.

Vías y Obras provinciales.—Maquinaria.— Capital.— Interesado por el Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales se adquiera un cilindro apisonador de tracción animal, de 4.000 kilogramas de peso, en vacío C-3, de la casa instalaciones industriales ds Bilbao, en la que se adquirieron por concurso cuatro de dichos cilindros que están dando buen resultado; seis cubas de riego, del tipo y clase de las últimamente adquiridas por concurso de la casa Gareño, de Madrid, que también han dado un excelente resultado, y una máquina de escribir marca Underwod, igual a la que ya existe en las oficinas de la sección de Vías y Obras; y considerando que del crédito destinado a la adquisición de maquinaria y herramientas en el vigente presupuesto sólo quedan 1.375,25 pesetas; la Comisión Provincial, por unanimidad, acuerda autorizar al Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales para que adquiera el material citado a partir de 1.º de Julio próximo.

Concurso de ganados.—Capital.— Invitada la Excma. Diputación por el Ayuntamiento de Segovia a formar parte del Jurado que ha de adjudicar los premios que se otorgarán en el concurso de ganados organizado por la Corporación municipal con motivo de las próximas Ferias de San Juan; la Comisión acuerda agradecer la invitación y designar al Diputado provincial directo titular, don Fernando Albertos, para que represente a la Diputación en la adjudicación de dichos premios.

Ferias y fiestas de San Juan.— Capital.— La Comisión Provincial acuerda quedar enterada de una comunicación del Sr. Alcalde del Excelentísimo Ayuntaminnto de la Capital, trasladando acuerdo adoptado por su Comisión permanente en sesión de 16 del corriente, por el que se significa a esta Diputación la gratitud de la Corporación municipal por haberse dignado contribuir a la mayor brillantez y eficacia de los concursos de ganados y de danzas, bailes y trajes organizados con motivo de las ferias de San Juan.

Personal.— Cuenca.— Interesado por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca se le manifieste si esta Corporación provincial ha creado la plaza de Pagador de Obras y Vías provinciales, y en caso afirmativo si a la persona designada se la exigió fianza y las demás condiciones fijadas para el desempeño del cargo; la Comisión Provincial acuerda manifestar a la Diputación de Cuenca que la de Segovia no ha creado el cargo de Pagador de Vías y Obras provinciales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las ocho de la noche, de la que se extendió la correspondiente acta, de que yo el Secretario accidental, doy fe.—El Presidente, Segundo Gila.—El Secretario accidental, Bernardo Romero Martínez.

2269

Administración de Rentas Públicas de la Provincia

—::—

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

CONTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

En el BOLETÍN OFICIAL número 66, correspondiente al 2 de Junio último, se dictó por esta Administración, circular dando instrucciones para la formación de copias certificadas del presupuesto de gastos municipales, a fin de practicar las liquidaciones sobre sueldos y asignaciones, sujetos a la contribución sobre las utilidades. En aquella circular, se recordaba el precepto de la ley de utilidades vigente, que obliga a la presentación de dichos documentos, dentro del mes de Julio pasado.

En fecha 24 de Junio, fué dictada por el Ministerio de Hacienda una Real orden disponiendo que los Ayuntamientos acomoden sus servicios económicos, al ejercicio anual, a partir de Enero próximo, pudiendo optar para la ordenación de sus gastos e ingresos, en el semestre de Julio a Diciembre; bien por adoptar el presupuesto aprobado para 1926-27, o por prorrogar el de 1925-26, o bien por acudir a un presupuesto semestral, que especialmente elaboren.

En virtud de lo preceptuado, esta Administración, tiene a bien hacer las siguientes prevenciones: 1.ª Aquellos Ayuntamientos que acordaron prorrogar el presupuesto de 1925-26, por los trimestres últimos del presente año, no necesitarán más que una comunicación que han de remitir en el plazo de cinco días, en que se exprese el acuerdo tomado por la Corporación, por obrar ya en esta Administración el del ejercicio anterior. 2.ª Los que opten por el presupuesto aprobado para 1926-27, deberán remitir la copia en su parte de gastos, expresando con toda claridad, en el cuerpo del documento, el respectivo acuerdo; y 3.ª Los que elaboren el presupuesto semestral, habrán de remitirla con el mismo detalle que se indica para los anteriores.

Se han recibido bastantes documentos en las condiciones necesarias para liquidar; pero en algunos otros, no se expresa bien la forma adoptada. Esto podrán subsanarlo los Ayuntamientos, para evitar errores, con comunicación que remitirán en el indicado plazo de cinco días.

Como quiera que son muchos los Ayuntamientos que todavía no han cumplido lo prevenido en el artículo 18 del texto refundido de 22 de Septiembre de 1922, se les conmina con la multa de cincuenta pesetas, si en el plazo de diez días, no presentan los documentos; recomendándoles mucho tengan en cuenta las instrucciones antes citadas.

Segovia, 5 de Agosto de 1926.—El Administrador de Rentas Públicas, Carlos Vera.

2267

Comisión gestora para adquisición de víveres, artículos y material administrativo del Hospital Militar de Segovia

—o—

El Teniente Coronel Presidente de la misma.

Hace saber: Que debiendo procederse a la admisión de proposiciones para la adquisición de los artículos necesarios en el Hospital Militar de esta plaza, durante el mes actual, se anuncia por el presente a fin de que las personas que lo deseen puedan presentar en el Hospital Militar, Jefatura Administrativa, ofertas por escrito de los artículos que les convenga suministrar a partir de esta fecha hasta las doce horas del día 15 del corriente mes.

Los interesados harán constar que están enterados de este anuncio y conformes con el mismo, expresando el precio íntegro por unidad, puesto el artículo en los almacenes del Hospital aludido, libre de gastos.

Las ofertas han de ser acompañadas con muestras de los artículos para su examen y el recibo corriente de la contribución.

Dichas ofertas podrán ser aceptadas las más beneficiosas o desechadas todas si así conviniera a los intereses del Estado.

Hecha la adjudicación, el vendedor estará obligado a verificar la entrega antes de la terminación del mes y hacer un depósito del *diez* por *ciento* del importe total de la adjudicación referida.

Si el artículo al ir a ingresar en los almacenes no reune las condiciones debidas, será rechazado, sin que por ello tenga derecho a reclamación alguna el adjudicatario.

Los pagos estarán sujetos al descuento del 1·20 por 100, y se verificarán al pié de caja o por medio de libramiento si el importe excede de *cinco mil pesetas* siempre que en ambos casos lo consientan las consignaciones recibidas; pues de no ser así, se entregará cargaréme a satisfacer cuando se reciban dichas consignaciones.

Las ofertas se sujetarán a la ley del timbre.

Segovia, 6 de Agosto de 1926.—El Teniente Coronel Presidente, Emilio Hernández.

Los artículos que han de adquirirse, son:

Petróleo	18	litros
Aceite	7	—
Azúcar	18	kilos
Café	3	—
Carbón cok	1.916	—
Carbón hulla	160	—
Arroz	4	—
Garbanzos	8	—
Jabón común	41	—
Lejía	22	litros
Leña	585	kilos
Pasta para sopa	1	—
Patatas	369	—
Velas de esperma	8	

2266

Alcaldía de Valdesimonte

Por un vecino de este pueblo ha sido recogida una yegua, que se encontraba desmandada en este Distrito municipal, la cual se halla depositada por esta Alcaldía, de las señas que al final se expresan; quien justifique ser su dueño podrá pasar a recogerla, previo el pago de los gastos que se originen, y dentro del plazo reglamentario; pasado éste se procederá como corresponda.

Lo que se hace público por medio del presente, que firmo en Valdesimonte, a 3 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Juan Pastor.

Señas: Una yegua, de edad cerrada, pelo castaño oscuro, alzada seis y media, con hierro de seguro en la nalga izquierda, y en la derecha un marco figurando una O, crin y cola cortadas, y herrada de las cuatro extremidades.

IMPRENTA PROVINCIAL